

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1850.

[NUM. 92.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO. instruccion publica y beneficencia.

Arreglo que de órden suprema ha celebrado el Sarjento Mayor de Ingenieros D. Manuel José Velarde con el D. D. Juan Gallagher, para que éste proporcione por la cañeria de fierro, la agua necesaria para el consumo del Callao, y es como sigue:

1.º El Dr. Gallagher se compromete a dar, constantemente en todo tiempo para la cañeria de fierro la agua necesaria para el consumo de la poblacion del Callao, y de los buques de la bahia: debiendo hacer a su costa las acequias y demas obras que sean necesarias para conducir dicha agua desde sus haciendas hasta la cañeria.

2.º Para la seguridad y fiel cumplimiento de este compromiso obliga en toda forma de derecho las haciendas de su pertenencia llamadas La Legua, Villegas, y Valverde.

3.º El Gobierno por su parte, para indemnizar a dicho Gallagher la agua y demas gastos que en todo tiempo tenga que hacer para dar cumplimiento al artículo 1.º de este arreglo, le adjudica en toda forma legal la agua de la alameda del Callao, despues de regar perfectamente todas sus arboledas: la que segun el reglamento de aguas consta de dos riegos en los dias Jueves y Domingos de cada semana.

4.º Teniendo el Dr. Gallagher en virtud de este contrato un derecho exclusivo a la agua de dicha alameda, no podrá correr por sus acequias otra que la que lejitimamente y por justos títulos prueben los propietarios de los fundos inmediatos que debe pasar por ellas; a fin de evitar de este modo los disgustos ó pleitos que pudiera orijinarle el robo de aguas por dichas acequias.

5.º La limpieza y aseo de las acequias de la alameda corre como siempre de cuenta del Gobierno.

6.º Como el Dr. Gallagher se halla en el deber de cuidar que no se desvie ni desperdicie ninguna cantidad de la agua que destine para la cañeria, y siendo de necesidad para esto construir algunos muros y acequias de mamposteria en el mismo púquio del Chivato, y desde éste hasta el lugar en que se halla situada la caja ó depósito de la agua; si los propietarios de la hacienda de Baquijano se oponen a dichas obras, ó a la introduccion por los terrenos de su propiedad de los materiales que para ellas se necesiten, toca al Gobierno allanar estos inconvenientes en la parte relativa a las obras necesarias para conducir la agua hasta la cañeria con toda economia y sin que pueda desviarse en ningun otro objeto.

7.º Si en algun tiempo se suscita alguna dificultad que pueda afectar el derecho que adquiere Gallagher en virtud del artículo 3.º de este arreglo, el Gobierno se obliga a allanarlo a su costa.

8.º Este arreglo será perpetuo y ninguna de las partes podrá anularlo.

Callao Noviembre 4 de 1850—Manuel José Velarde—J. Gallagher.

Lima, Noviembre 11 de 1850.

Apruébase el contrato arreglado por el Sarjento Mayor de Ingenieros D. Manuel José Velarde, comisionado del Gobierno, con

el Dr. D. Juan Gallagher, en 4 del presente para que la poblacion del Callao tenga constantemente el agua que necesita.—Comuníquese—Rúbrica de S. E.—Mar.

A consecuencia de una nota del Sr. Ministro de Guerra, sobre que se designe el lugar que deben ocupar en el templo en las asistencias públicas el Inspector general del Ejército y el Conjuez del tribunal militar de 2a. instancia, ha expedido el Gobierno la resolucion siguiente.

Lima, a 11 de Noviembre de 1850—En consideracion a que en el artículo 2.º del ceremonial de 23 de Marzo último publicado en el número 29 tomo 23 del "Peruano" está señalado el asiento que deben ocupar los conjueces militares de 3a. y 2a. instancia, y a que por el artículo 3.º se previene tambien que los coroneles ocupen asientos en el lado de la epistola interpolados desde el Mayor de plaza con los demas empleados; se declara: que el Coronel Conjuez D. Juan de Mendiburu, debe sujetarse a dicho ceremonial. Y en cuanto a que está detallada la colocacion de los Generales, y que a uno de ellos está conferida la comision de Inspector general, que provisionalmente sirve un Coronel; prevengase que mientras este jefe desempeñe el cargo, tome asiento preferente al Mayor de plaza. Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.
(El Peruano núm. 40.)

Conclusion de la parte que hemos adoptado por nuestra, en la "Contestacion" dada a un artículo del General Iguain.

CONTESTACION.

TERCER CARGO.

Si en el exámen de los primeros cargos, que son la base de la acusacion que el Sr. Iguain hace al Gobierno, hemos visto desaparecer la enorme responsabilidad que le ha querido echar sobre los hombros; al ocuparnos del presente, creemos que la defensa es ya mas facil, pues el defensor de la hacienda, para llevar a cabo su tarea, interpreta como mejor le place los documentos oficiales y se pierde en un mar de conjeturas bajo todos aspectos arbitrarias.

Despues de conceder, como por lujo, que habia déficit en las entradas naturales y de fijarlo en los 987,703 que ya dejamos mencionados, asevera "que el déficit no existe fundándose en que los aprestos causados por las pretensiones de Ballivian solo han debido importar 316,384 pesos; en que deducida esta suma del déficit aceptado hay un sobrante de 683,916 pesos cada año, y en que reduciendo por exceso de prodigalidad, este sobrante a 200,000 pesos solamente, basta para producir una suma que cubra el déficit y deje todavia un residuo en "el tesoro nacional."

Habiendo visto la luz pública la cuenta general de egresos que con fecha 7 de Agosto de 1847 presentó al Consejo el Sr. Roman como encargado de la Direccion, y hallándose cumplidamente satisfechos en ella todos los reparos que a la cuenta anterior se habian hecho, no por la mala conducta del Gobierno, sino por error de concepto; remitimos a ese documento al Sr. Iguain,

porque respecto al público nos creemos enteramente dispensados de repetir ahora unos descargos que fueron dados a su tiempo. Mas por lo que hace al déficit que se quiere oscurecer, nos bastarán algunas reflexiones para hacer tocar en su evidencia.

Bien sabido es que desde que empezó a rejir el presupuesto, faltaban para llenar sus exigencias 475,074 pesos y como solo se votó por el Congreso la cantidad precisa para sostener tres mil hombres en el ejército, claro es que habiéndose aumentado las fuerzas por razones que todo el Perú sabe, el aumento de gastos que causase esta medida habia de reforzar el déficit.

Como la situacion política del pais hacia necesario el secreto en lo relativo a las fuerzas, no encontramos en la Memoria respectiva datos que puedan ilustrarnos: pero el estado remitido por la Inspeccion general al Ministerio de la Guerra en 17 de Agosto de 1847, manifiesta que en esa fecha habia 6,381 hombres sobre las armas, es decir, 3,081 plazas demas sobre el número de ley, plazas que no pudieron dejar de hacer un gasto de 410,000 pesos por lo ménos, durante el tiempo que existieron.

Sumando esta cantidad con la anterior, resultan pesos 885,074 $1\frac{1}{2}$ reales que no son otra cosa que déficit: y si agregamos las fuertes sumas devoradas por la sedicion de Moquegua, los gastos hechos en dietas y leguaje para los miembros del Congreso extraordinario de 1848, y otros lejitimos que no cesaron hasta Junio en que los redujo el Presupuesto, se encontrara un desfaldo mayor que el que se pretende negar.

Nada importa para la existencia de este hecho, que el Sr. Iguain no conozca el monto total de los dispendios que nos ocasionara Ballivian, que lo fije del modo que conviene a su intento, que rechace todo lo gastado a causa de los amagos de Flores y que, en virtud de un cálculo arbitrario, quiera acudir a faltas reales con cifras que solo están en su imaginacion para aspirar a la gloria de encontrar en descubierto al Gobierno. Todo esto es frajil armazon que cae al mas ligero movimiento, porque al tratar de materias tan graves, el triunfo solo se halla en la justicia.

La mayor parte del millon a que se refiere S. E. fué gastado a causa de los sucesos de Bolivia por la necesidad de poner a cubierto nuestra quietud y nuestro honor; y aunque es verdad que con motivo de la expedicion que nos amenazaba desde Europa no se aumentaron las filas del ejército, no por esto dejó de sernos onerosa, pues los aprestos militares no se hallan exclusivamente reducidos al prest del soldado; tambien consisten en equipo, armamento y otros útiles que se adquirieron oportunamente a costa de considerables desembolsos.

Conociendo todo esto el General Iguain, pretende hacer de la materia una cuestion de tiempo, niega la efectividad de los gastos solo porque se refieren a una época pasada, mas no advierte que el Presidente dá parte de ellos al Congreso, a la Representacion Nacional que solo se reúne cada bienio, y que está en el órden natural de las cosas hablar de ellas despues que tienen existencia.

Para probar que la empresa de Flores nada costó al erario, que la de Ballivian solo hizo un gasto de 316,000 y que el déficit reconocido por la Nacion entera está saldado con las ocultaciones de caudales que

hace todos los años el Gobierno; no es bastante ocurrir a las fechas, a hipótesis que no tienen fundamento y a deducciones arbitrarias: se requiere ante todo documentos, hechos tanjibles que semejantes a la luz, hieran hasta los ojos cerrados, y estos hechos están muy distantes de hallarse en el escrito de que nos ocupamos, a pesar de los esfuerzos de su autor.

Convencido de la insuficiencia de los ingresos naturales, para atender a los gastos comunes y los extraordinarios, el Congreso ha honrado la pureza y lealtad del Gobierno, autorizándole ampliamente para levantar cinco empréstitos que han dado líquidos 2.210,000 pesos, y que se han invertido en el saldo de pagos ordinarios para recuperar lo despues en equipo, sueldo y armamento para la guardia nacional (77,398) en pagar 400,000 pesos de deudas extranjeras, en las obras públicas citadas en las Memorias del Ministro de Gobierno (\$ 800,000) en los sueldos del ejército constitucional y de los empleados civiles vencidos en los cuatro primeros meses del año 45, en suministros y acémilas pagados a los departamentos del Sur, en tres mil toneladas de carbon mineral para el "Rimac" en la carena de este, en la maestranza, parque de Bellavista, gasto de legaciones, auxilios al mineral de Pasco, apertura del camino de Chanchamayo &. La razon detallada de estos gastos se ha presentado a la Nacion por los respectivos Ministerios y bastaria, copiarla y ordenarla para que enmudecieran a su vista los detractores del Gobierno.

CUARTO CARGO.

Firme el General Iguain en su empeño de presentar todos los actos de la administracion con el mas negro colorido, le atribuye el inicuo sistema de reducir a la miseria a los empleados para explotarla hacienda por su medio, para aprovechar la impresion que sus quejas producen en los representantes del pueblo, y sacar en el momento preciso facultad para negociar con el huano y dilapidar sus productos, no solo apropiándose una parte, sino llamando tambien a la dilapidacion a los extraños, en virtud de las consignaciones y de contratos ruinosos constantemente preferidos sobre las que dejan mas ventaja al pais. Hé aquí sus palabras.

"Autorizado el Gobierno a principios de este año para levantar en el pais un empréstito de 384 millones pesos, amortizables con el producto neto de las ventas que se hiciesen en los Estados Unidos y en Europa, mandó expedir avisos pidiendo propuestas. La casa Norte Americana Soutter presentó las suyas, y ofreció prestar los 384 millones pesos, al moderado interes de 6 por ciento anual con la condicion de que se le vendiesen 50,000 toneladas a razon de 20 pesos tonelada de registro, ó de 15 pesos la tonelada efectiva, cuyo valor quedaria destinado a la sucesiva amortizacion del préstamo. Para facilitar el convencimiento de lo ventajoso de su propuesta, probó en su carta al Presidente que el precio de 15 ps. por tonelada efectiva que ofrecia, era considerablemente mayor que el hasta ahora obtenido de las ventas por consignacion puesto que segun el último balance general, el precio medio apenas llegaba a 11 pesos 2 reales. Estas diferencias de precios, aun sin incluir los cálculos sobre seguros de mar é interés del dinero que la hacen acrecer notablemente, era por si sola una ventaja positiva y preferentemente aceptable: y con todo no era la única que prometia la propuesta Soutter; incluía otras mas importantes anexas al sistema de venta directa que promovia. Tales son: 1º la venta directa libertaba a la hacienda pública de los quebrantos que ha sufrido con pérdidas ó recaladas de varios cargamentos: 2º la venta directa requería que se pesase el huano en las mismas islas y no se entregase como hasta aquí a granel, y como vulgarmente se dice, a ojo de buen cubero; modo de vender exótico, eminentemente favorable al fraude, y que no lo habria adoptado el disipador mas afamado del mundo: y 3º la venta directa ahorrraba al Estado el inmenso desperdicio

que ocasiona el embarque por mangueras actualmente en práctica; llegando a tanto este desperdicio, que no pocas veces se ha visto la parte de mar entre las islas y las playas de Pisco y Chincha cubiertas de huano."

"Cualquiera de las ventajas indicadas, era bastante para inclinar la balanza en favor de la propuesta Soutter; no obstante, todas ellas juntas no pudieron salvar de la desgracia de ser definitivamente desechada; y en su lugar se admitió la propuesta de las casas de Guillermo Gibbs y Montané, basada en la continuacion del májico réjimen de las consignaciones, que como hemos visto, da por precio medio la pequeñez de 12 pesos 2 reales por tonelada efectiva.

"Pero vender con plazos largos al bajo precio de 12 pesos 2 reales la tonelada, cuando ha habido quien comprara a 15 pesos al contado, es perjudicar con descaro al fisco, es hasta donde se puede abusar de la confianza nacional; y tan escandaloso modo de hacer ventas, en nuestro idioma, no se llama otra cosa que malbaratar, derrochar, defraudar."

Al ver el aire de confianza con que se critican las contrataciones del huano; al ver que un General de la República que precia de tener "respetuosa consideracion a la persona moral del Jefe de la Nacion," apura para deshonrarle los adjetivos mas hirientes que conoce la lengua castellana, y acaba por denominarlo "defraudador;" nadie habrá que no crea que el Sr. Iguain ha estudiado detenidamente la materia, y que habiendo encontrado en ella negros crímenes, prorrumpe en un momento de arrebató esas voces de fuego, esos signos ardientes que espresan la mas noble y mas santa indignacion; mas al acusador del Gobierno, ni la verdad ni la justicia lo han conducido en esta vez.

La contrata de Soutter, cuya repulsa se mira como un crimen, a pesar del brillante ropaje con que la viste el Sr. General, ofrecia al Gobierno una pérdida de 4 pesos 6 reales en tonelada, pues mientras ella solo daba 15 pesos por la tonelada efectiva, en Norte América, a merced del ruinoso sistema de consignaciones, se sacaban 19 ps. 6 reales, segun consta de la razon con que nos ha favorecido la Direccion de Hacienda, por orden del respectivo ministerio. La carta de Soutter al Presidente toma por punto de partida los primeros negocios de huano que, como era natural, fueron poco productivos al pais. Los datos en que se funda se refieren a una época pasada, y solo mediante este proceder, pudo deducir las conclusiones a que se aparenta dar tanto crédito.

Si no obstante la diferencia de precio, se opina que debió negociarse con Soutter para no pagar seguros, para pesar el huano, evitar que se pierda y reportar, finalmente, todas las ventajas anexas a la venta directa; es preciso que la nacion sepa que el huano no paga seguros, que al embarcarlo en las islas se toman hoy las precauciones convenientes para que no se desperdicie, que al efecto se encuentra en observancia un reglamento inserto en el número del "Peruano" y por desventajoso que aparezca el sistema de consignaciones, aun no está demostrado que convenga mejor a la Hacienda sustituirlo con el que preconiza la moda.

Si es verdad que el Perú respecto al huano tiene un monopolio concedido por la naturaleza; que el precio de las mercaderías está en razon inversa de la oferta; y que para sacar el mayor fruto posible de la nuestra, es preciso tenerla en una sola mano; el Sr. Iguain no negará que la consignacion tiene ventajas manifiestas, pues ella garantiza estos principios y hace positivos los bienes contenidos en su naturaleza.

Desde que el huano se ofrece en los mercados por el mismo Gobierno, este utiliza las ganancias que para sí obtendría el comerciante intermediario entre el productor y el que consume.

Estudiando por los consignatarios las necesidades de los pueblos, el Gobierno puede satisfacerlas proporcionando la oferta a la demanda y consiguiendo así una cantidad casi fija de numerario cada año.

Consignando el huano en casas fuertes, el Gobierno puede conseguir adelantos sin pagar intereses onerosos, cuando las circunstancias lo requieran.

Siendo el Gobierno el único que vende, conservará en todo su vigor el precio corriente del artículo y no temerá la concurrencia.

Interesado en conservar el crédito del huano, el Gobierno cuidará de que se venda puro, que las sofisticaciones no lo alteren y perseguirá como lo hace en el día, a los que quieran lucrar por este medio.

Verdad es que tan notorios y positivos beneficios, están rodeados tambien de inconvenientes, y que el mayor de todos consiste en el premio que se paga por la consignacion; pero ademas de que éste es el destino de las cosas humanas, la consignacion misma en el día cuesta una suma sobremanera módica, pues en los principales mercados solo asciende al $3 \frac{1}{2}$ por 100 y hay fundada razon para espresar que cada día irá disminuyendo.

Examinando, por otra parte, el sistema de las ventas directas, tenemos que a pesar de sus ventajas, ofrece dificultades serias y muy dignas de llamar la atencion de los que sinceramente se interesan en la felicidad del pais.

Abolida la consignacion, libre el Gobierno del formal compromiso que hoy lo liga a sostener el huano en ciertas casas solamente, en un momento de trastorno; se hallaria en aptitud de enajenar cantidades inmensas de este artículo, con quiebras considerables en el precio, y con graves perjuicios del Estado.

La renta líquida del huano no tendria regularidad y estaria constantemente sujeta a las vicisitudes de una demanda espresada, no en virtud de las necesidades reales de los mercados extranjeros, sino en virtud de las coaliciones meditadas de los mercaderes capilosos.

Vendido el huano a toda especie de personas, es posible una plétora en los lugares de consumo, plétora que haciendonos perder las ventajas que nos concede el monopolio, degradaria un artículo llamado a conservar en todo tiempo su estimacion y su valor.

La sofisticacion del huano y su descrédito, serian sumamente probables con la venta directa, el público seria por largo tiempo víctima de la supercheria, y tal vez iria a refugiarse de otro abono menos caro y de mas positivos resultados. Conocidas de todos son las mezclas que a pesar del celo de los consignatarios, se han hecho en Europa del huano del Perú con diversas materias y especialmente con los huanos de Ichaboe y Patagonia; y conocidos son tambien los notables perjuicios que de ellas recibiera la labranza. Como la repeticion de estos hechos haria desmerecer a nuestro abono, nadie dudará que conviene evitarlos por cuantos medios sea posible; y una de las razones por que el Gobierno no aceptó la propuesta de Soutter, fué por que este Señor negociaba con el huano de Patagonia.

Por el rápido paralelo que hemos hecho de los sistemas de consignacion y de ventas directas, se vé que si el primero tiene partes débiles, tambien pone al Estado en aptitud de sacar el mayor precio posible del huano, establece regularidad y firmeza en su renta, proporciona adelantos oportunos y hace que este precioso manantial de ventura se conserve con toda su pureza. El segundo, sin embargo de su hermosa perspectiva y del ropaje seductor con que lo viste el amor a lo nuevo, puede causar males incalculables, y dejar sin recursos al Gobierno en el instante que mas los haya menester.

Estudiar uno y otro con la detencion correspondiente, hablar con los datos a la vista é ilustrar a los poderes públicos acerca del que merezca preferencia, es una tarea reservada a los que tienen saber y patriotismo: el Ejecutivo precia de haber seguido siempre los dictados de la razon y la prudencia, y rendiria homenaje a cuanto encontrase saludable; pero decir que el Gobierno es criminal, que malversa, que derrocha la Hacienda, porque adopta un sistema que nadie ha rechazado con razon, y fundarse en un supuesto falso para hacerle la mas atroz ofensa;

